

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho del señor Juez, el expediente contentivo del proceso ejecutivo promovido por el señor ANTONIO JOSÉ CARMONA ZULUAGA, en contra de la sociedad PORTAL DE ORIÓN S.A.S., informado que el secuestre allega informes sobre su gestión.

Manizales, junio 28 de 2022

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE PRINCIPAL:	ANTONIO JOSÉ CARMONA ZULUAGA
DEMANDANTE ACUMULADO:	JHON JAIRO GÓMEZ VALENCIA
DEMANDADOS:	PORTAL DE ORIÓN S.A.S. ARTEC CONSTRUCTORA S.A.S.
RADICADO:	170013103006-2020-00134-00

1. OBJETO DE DECISION.

Se decide lo pertinente frente a los informes rendidos por el secuestre designado en el proceso de la referencia.

2. CONSIDERACIONES

El señor CÉSAR AUGUSTO CASTILLO CORREA, quien fuera designado secuestre dentro del presente proceso allegó informes mensuales de su gestión, desde octubre de 2021 hasta mayo de 2022.

El contenido de los informes durante cada mes ha sido del siguiente tenor:

Respetuosamente me dirijo a ustedes para informarles el estado del inmueble ubicado en la Avenida Alberto Mendoza edificio Portón de Orión:

- 1- Se realizó una visita de inspección en el periodo, el costo del transporte fue de \$ 20.000. En apariencia el inmueble se encuentra en el mismo estado en que fue secuestrado. No se observan trabajadores.

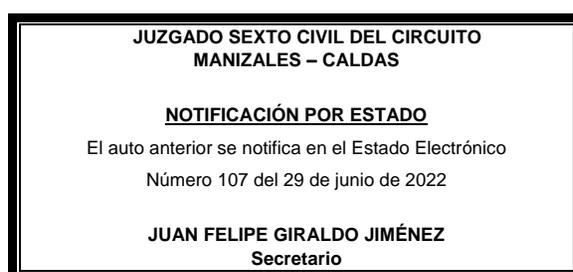
En mérito de lo expuesto el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales, Caldas:

3. RESUELVE

PRIMERO: INCORPORAR y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes, para los fines que consideren pertinentes, los informes rendidos por el auxiliar de la justicia (secuestre) durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021; así como de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2022, en los cuales manifiesta que *“En apariencia el inmueble se encuentra en el mismo estado en que fue secuestrado. No se observan trabajadores”*.

NOTIFÍQUESE

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ**



Firmado Por:

Guillermo Zuluaga Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2295009970032919d80f100cc2daad328a6b42e7998534a66338a7ca6e13a90**

Documento generado en 28/06/2022 10:46:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>